

Convocatoria para el Proceso Interno para Postular Candidato a Gobernador del Estado de México, para el período Constitucional dos mil cinco - dos mil once, la Comisión Estatal de Procesos Internos, declaró la Validez del Proceso y Candidato Electo, procediendo a entregar la Constancia respectiva al Licenciado Enrique Peña Nieto. 6.- El veinte de enero de dos mil cinco, el Pleno de este Consejo Político Estatal, en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, aprobó el Punto de Acuerdo por el que se autorizó al Presidente del Comité Directivo Estatal, para que realizara los trámites y negociaciones correspondientes para la Constitución de la Coalición Electoral con el Partido Verde Ecologista de México, para Postular Candidato a Gobernador Constitucional para el Período dos mil cinco - dos mil once, sin más límite que el respeto y acatamiento de lo dispuesto por nuestra Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional. Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter al Pleno de este Consejo Político Estatal, el siguiente. Punto de Acuerdo: ÚNICO: Se aprueba la postulación del Ciudadano ENRIQUE PEÑA NIETO, como Candidato a Gobernador del Estado de México para el Período Constitucional dos mil cinco - dos mil once, de la Coalición formada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México".-----

En uso de la palabra el señor Presidente Licenciado Arturo Ugalde Meneses, manifiesta: "Señor Secretario Técnico, someta a la consideración del Pleno el punto de referencia".-----

En uso de la palabra el Profesor Lauro Rendón Castrejón, manifiesta: "Compañeras y compañeros Consejeros los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano".-----

El suscrito notario da fe que los consejeros que están a favor de la afirmativa levantan la mano.-----

En uso de la palabra el Profesor Lauro Rendón Castrejón, manifiesta: "Señor Presidente informo a usted que el punto de acuerdo ha sido aprobado por la mayoría de los Consejeros en sus términos.-----

En uso de la palabra el señor Presidente Licenciado Arturo Ugalde Meneses manifiesta: "Señor Secretario Técnico continúe con el Orden del Día".-----

En uso de la palabra el Profesor Lauro Rendón Castrejón, manifiesta: "Para el desahogo del numeral seis punto dos relativo a la Presentación y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Comisión Especial de carácter temporal encargada de la elaboración del Proyecto de Convenio de Coalición PRI-PVEM; se le concede el uso de la palabra al Licenciado Eulogio Carpio Mejía, Secretario de la Comisión".-----

En uso de la palabra el Licenciado Eulogio Carpio Mejía, da lectura al dictamen que es del tenor siguiente: DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE CARACTER TEMPORAL, ENCARGADA DE LA ELABORACION DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COALICION, Y APROBACION EN SU CASO, DEL CONVENIO RESPECTIVO. La

SIN TEXTO

INSTITUTO ELECTORAL
SECRETARÍA

Lic. Roque René Santín Villavicencio

Notario Público No. 1 del Estado de México

con Residencia en Toluca, México

Constituyentes Pte. No. 937 Feb. 214-32-06, 214-36-00 Exw. 213-00 Lerdo



-8-

Comisión Especial de Carácter Temporal, encargada de la elaboración del Proyecto de Convenio de Coalición, creada e integrada mediante Acuerdo del Pleno de este Consejo Político Estatal en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha veinte de Enero de dos mil cinco, en términos de lo dispuesto por los artículos siete, nueve, ciento ocho, ciento doce, ciento trece, ciento diecinueve, fracción veinticinco de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; veintisiete, treinta y uno, treinta y dos, cuarenta y uno, cuarenta y dos, fracción cuatro, cuarenta y nueve, cincuenta, fracción primera, cincuenta y seis, incisos a) y e) y sesenta y ocho, fracciones cuarta y catorce del Reglamento del Consejo Político Nacional, de aplicación supletoria, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES:- 1.- El diecisiete de octubre de dos mil cuatro, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional a través de su Presidente, emitió la Convocatoria para el Proceso Interno para postular candidato a Gobernador del Estado de México, para el período constitucional dos mil cinco – dos mil once, por el Partido Revolucionario Institucional. 2.- Del veintinueve de octubre al trece de enero de dos mil cinco, se llevaron a cabo las Fases de Prerregistro y Previa del Proceso Interno para postular candidato a Gobernador del Partido Revolucionario Institucional para el período constitucional dos mil cinco – dos mil once en el Estado de México. 3.- En fecha catorce de diciembre de dos mil cuatro, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, a través de su Presidente Roberto Madrazo Pintado, en atención al oficio de fecha trece de diciembre del mismo año, autorizó y concedió facultades al Presidente del Comité Directivo Estatal, para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos ochenta y cinco, fracción novena, ochenta y seis, fracción veintidós y ciento diecinueve, fracción veinticinco de los Estatutos, llevarán a cabo las negociaciones correspondientes, a efecto de concertar con el Partido Verde Ecologista de México, la celebración de una Coalición para postular candidato a Gobernador del Estado de México para el período constitucional dos mil cinco – dos mil once. 4.- El siete de enero de dos mil cinco, con la Primera Sesión que llevó a cabo el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos noventa y dos, ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y uno de Código Electoral del Estado de México, dio inicio el Proceso Electoral en el que habrá de elegirse al Gobernador del Estado de México. 5.- El trece de enero de dos mil cinco en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, ante la presencia del primer priísta de nuestro Estado, el Licenciado Arturo Montiel Rojas, los dirigentes Nacionales y Estatales de los Partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, firmaron una Carta de Intención, a efecto de llevar a cabo las actividades tendientes a la concertación de la Coalición Electoral para la postulación del candidato a Gobernador del Estado de México, para el periodo constitucional dos mil cinco – dos

Santín

DO DE MEXICO

SIN TEXTO

INSTITUTO ELECTORAL
SECRET.

mil once. 6.- El día catorce de enero de dos mil cinco, dio inicio la Fase de Postulación del Candidato, con la apertura del registro de precandidatos, habiéndose registrado únicamente el Licenciado Enrique Peña Nieto, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base Décimo Cuarta de la Convocatoria del Proceso Interno para postular candidato a Gobernador del Estado de México, para el periodo constitucional dos mil cinco – dos mil once, la Comisión Estatal de Procesos Internos, declaró la Validez del Proceso y Candidato Electo, procediendo a entregar la Constancia respectiva al Licenciado Enrique Peña Nieto. 7.- El veinte de enero de dos mil cinco, el Pleno de este Consejo Político Estatal en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, aprobó el punto de Acuerdo por el que se autorizó al Presidente del Comité Directivo Estatal, para que realizara los trámites y negociaciones correspondientes para la constitución de la Coalición Electoral con el Partido Verde Ecologista de México, para postular candidato a Gobernador constitucional para el periodo dos mil cinco – dos mil once, sin más límite que el respeto y acatamiento de lo dispuesto por la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional. 8.- En la misma Sesión Ordinaria, el Pleno del Consejo Político Estatal aprobó los Puntos de Acuerdo por los cuales se creó e integró la Comisión Especial de Carácter Temporal, encargada de la elaboración del proyecto de Convenio de Coalición. 9.- De conformidad con lo plasmado en el Punto Quinto de la Carta de Intención, señalada en el antecedente marcado con el número cinco, se reunieron integrantes de esta Comisión con militantes del Partido Verde Ecologista de México, para analizar y consensuar las consideraciones, declaraciones y cláusulas que integran el Convenio de Coalición. 10.- En fecha diez de febrero de dos mil cinco, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión Especial de Carácter Temporal, encargada de la elaboración del proyecto de Convenio de Coalición, en donde se consensuó y aprobó por unanimidad el presente Dictamen y el proyecto de Convenio de Coalición.- **CONTENIDO DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COALICION.** El Convenio de Coalición, contiene entre otros puntos y cláusulas los siguientes: 1.- En términos de lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno, base primera, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos cinco, numeral uno, veintidós, veinticuatro y treinta y seis, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México son partidos políticos nacionales, con registro ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones. 2.- Que siendo partidos políticos nacionales, en términos de los artículos doce de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; treinta y tres, treinta y cinco, fracción primera y treinta y siete del Código Electoral del Estado de México, cuentan con el reconocimiento jurídico ante el Instituto Electoral del Estado de México. 3.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos cincuenta y uno, fracción quinta y sesenta y siete del Código Electoral del Estado de México, los -----

SIN TEXTO



Lic. Roque René Santín Villavicencio

Notario Público No. 1 del Estado de México

con Residencia en Toluca, México

Constituyentes Ste. No. 937 Tels. 214-32-06, 214-36-00 Fax. 213-



-9-

partidos políticos tendrán derecho a formar coaliciones para las elecciones de Gobernador del Estado, con sujeción a los términos, plazos, características, bases y reglas que dispone la propia Ley comicial. 4.- Que en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México y los ordenamientos normativos internos, es voluntad de los partidos políticos el aceptar formar una Coalición para participar en la elección constitucional a celebrarse el tres de julio de dos mil cinco, para renovar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México. 5.- Las partes acuerdan que la ubicación que tendrá el emblema de la Coalición en las boletas electorales, será el lugar que le corresponde al PRI, por ser el partido con mayor antigüedad en su registro, lo anterior con fundamento en el artículo ciento ochenta y cinco, fracción tercera del Código Electoral del Estado de México. 6.- La elección que motiva el Convenio de Coalición, es la que habrá de celebrarse el próximo tres de julio, por la que se renovará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado. 7.- Que de la Cláusula Cuarta del Convenio de Coalición, se desprende que el candidato que se habrá de postular y registrar ante el Instituto Electoral del Estado de México es el ciudadano Enrique Peña Nieto. 8.- Convienen las partes que, para cubrir las actividades tendientes a la obtención del voto en la campaña electoral y a efecto de respetar los topes de gastos, se ajustarán a los siguientes porcentajes de aportación: a) EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: ochenta y dos por ciento. b) EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO: dieciocho por ciento. A. Por lo que hace al financiamiento público para la obtención del voto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos setenta y uno, fracción segunda, literal A y setenta y cuatro, fracción quinta del Código Electoral del Estado de México, las aportaciones se harán en los siguientes términos: a) El "PRI" aporta el cien por ciento del monto total que perciba, cantidad que asciende a \$89'114,483.40 (Ochenta y nueve millones, ciento catorce mil, cuatrocientos ochenta y tres pesos 40/100 Moneda Nacional). b).- El "PVEM" aporta el cien por ciento del monto total que perciba, cantidad que asciende a \$25,713,694.62 (Veinticinco millones, setecientos trece mil, seiscientos noventa y cuatro pesos 62/100 Moneda Nacional). B. Por lo que hace al financiamiento obtenido por cualquier otra de las modalidades, las aportaciones se harán en los siguientes términos: a) El "PRI" aportará hasta \$88'629,294.52 (Ochenta y ocho millones seiscientos veintinueve mil, doscientos noventa y cuatro pesos 52/100 Moneda Nacional). b) El "PVEM" aportará hasta \$13'303,232.24 (Trece millones, trescientos tres mil, doscientos treinta y dos pesos 24/100 Moneda Nacional). 1.- Se acordó que el órgano interno de administración y erogación de los recursos de la Coalición, estará encabezado por el Secretario de Administración y Finanzas del "PRI", a través de una cuenta concentradora única. 2.- El orden de prelación para la conservación del registro cuando el porcentaje de la Coalición no sea superior al tres por ciento de la votación

DE MEXICO

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

SIN TEXTO



válida emitida será: 1.- Partido Revolucionario Institucional. 2.- Partido Verde Ecologista de México. 1.- Sobre los porcentajes de la votación válida emitida en el Estado, corresponderá al "PVEM" el equivalente al seis punto sesenta y cinco por ciento de la misma y el "PRI" conservará el remanente del total de votación válida emitida de la Coalición. 2.- Para la representación de la Coalición ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el propietario será designado por el PRI y el suplente por el PVEM. 3.- Para la acreditación de los representantes ante los órganos desconcentrados y las comisiones del Instituto Electoral del Estado de México, estarán facultados los representantes, propietario y suplente, acreditados ante el Consejo General del Instituto; para el caso de sustituciones será el representante propietario ante el Consejo General quien hará las mismas. 4.- La acreditación de los representantes Generales y de Casilla, correrá a cargo de los representantes ante los consejos distritales del Instituto Electoral del Estado de México. 5.- En caso de medios de impugnación estarán autorizados para la interposición de los mismos, los representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, los dirigentes estatales de "PRI" y "PVEM", a quienes faculten éstos mediante Poder Notarial; así como los representantes ante los órganos desconcentrados del propio Instituto, están facultados para promover los medios de impugnación que se contemplan en el Código Electoral del Estado de México y el relativo que establece la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. 6.- La Plataforma Electoral que habrá de registrarse ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, será producto del acuerdo entre ambos Partidos Coaligantes, en estricta observancia de su Declaración de Principios, Programa de Acción y de sus Estatutos. 7.- La política de acceso a medios de comunicación colectiva, estará a cargo del Coordinador de Prensa del Comité Directivo Estatal del PRI. 8.- Las personas facultadas para oír y recibir todo tipo de notificaciones son: Víctor Manuel Tinoco Vázquez, Mauricio Noguez Ortiz, José Cruz Orozco López, Graciela Cruz Paz y Jesús Iván García Pascacio. 9.- La duración del Convenio de Coalición será a partir de la firma de éste y concluirá con el cómputo y declaración de validez que realice el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, o en su caso, con las resoluciones que pronuncien los Tribunales Electorales, resultado de la interposición de los medios de impugnación. CONSIDERANDO. PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos cincuenta y uno, fracción quinta y sesenta y siete del Código Electoral del Estado de México, es derecho de los partidos políticos el formar coaliciones. SEGUNDO.- Que en atención a lo dispuesto por el artículo setenta y dos del Código Electoral del Estado de México, para el registro de la Coalición, los partidos políticos deberán acreditar que fue aprobada por la Asamblea Estatal u órgano equivalente de cada uno de los partidos políticos coaligados. TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos siete, nueve y ciento diecinueve, fracción veinticinco de nuestros Estatutos, el Partido puede -----

SIN TEXTO

INSTITUTO ELECTORAL
SECRETARIA

Lic. Roque René Santín Villavicencio

Notario Público No. 1 del Estado de México

con Residencia en Toluca, México

Constituyentes Ste. No. 937 Tel. 214-32-06, 214-36-00 Fax. 213-09



-10-

concertar coaliciones con Partidos Políticos Nacionales en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las Constituciones Políticas de las entidades de la Federación y las Leyes Reglamentarias Electorales, de acuerdo con sus Documentos Básicos. CUARTO.- Que para la formación de coaliciones, como es el caso que nos ocupa, se necesita la aprobación y autorización del Consejo Político Estatal, previo Acuerdo del Comité Directivo Estatal con el Comité Ejecutivo Nacional. QUINTO.- Que de acuerdo con lo establecido por los artículos cincuenta, fracción primera y cincuenta y seis, (incisos a) y e) del Reglamento del Consejo Político Nacional, de aplicación supletoria, compete a la Comisión Especial de Carácter Temporal encargada de la elaboración del Convenio de Coalición el estudio, análisis y dictamen del proyecto de Convenio de Coalición que le dio origen y que le encomendó el Pleno de este Consejo Político Estatal, en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria. SEXTO.- Que es atribución de este Consejo Político Estatal conocer y, en su caso, aprobar el presente Dictamen de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento diecinueve, fracción cuarta de nuestros Estatutos; veintisiete y treinta y dos de Reglamento del Consejo Político Nacional, de aplicación supletoria. Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Político Estatal tiene a bien emitir los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión Especial de Carácter Temporal, encargada de la elaboración del proyecto de Convenio de Coalición. SEGUNDO.- Se aprueba en todos y cada uno de sus términos el Convenio de Coalición, para los efectos legales conducentes. Dictamen aprobado por mayoría de votos en la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Carácter Temporal, Encargada de la Elaboración del Proyecto de Convenio de Coalición, celebrada en fecha diez de febrero de dos mil cinco, estando presentes los comisionados: Ciudadanos Enrique Martínez Orta Flores y Eulogio Carpio Mejía, Presidente y Secretario respectivamente, así como los Comisionados, Héctor Luna de la Vega, Jaime Vázquez Castillo, Guillermo González Martínez, Martha Hilda González Calderón, Pablo Bedolla López, Luis Vega Aguilar, Marco Antonio Nava y Navas, Eruviel Avila Villegas, Luis César Fajardo de la Mora, Juan José García de Haro, Norma Patricia García Flores, Rogelio Tinoco García y José Gerardo de la Riva Pinal". -----

[Handwritten signature]

En uso de la palabra el señor Presidente Licenciado Arturo Ugalde Meneses manifiesta: "Señor Secretario, someta usted a la consideración del Pleno el dictamen de referencia". -----

En uso de la palabra el Secretario Licenciado Enrique Martínez Orta Flores, manifiesta "Se consulta al Pleno, los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano". -----

SIN TEXTO



El suscrito notario da fe de que los consejeros que están de acuerdo por la afirmativa levantan la mano. -----

En uso de la palabra el Secretario Licenciado Enrique Martínez Orta Flores, manifiesta: "Informo a la Presidencia que el Convenio de Coalición PRI-PVEM ha sido aprobado en sus términos por la mayoría de los Consejeros".-----

En uso de la palabra el señor Presidente Licenciado Arturo Ugalde Meneses, manifiesta: "Señor Secretario Técnico, continúe con el Orden del Día".-----

En uso de la palabra el Profesor Lauro Rendón Castrejón, manifiesta: "El siguiente punto del Orden del Día es el seis punto tres referente a la presentación aprobación, en su caso, del dictamen de la Comisión Especial de carácter Temporal encargada de la elaboración del Proyecto de Plataforma Electoral, que sostendrá el Candidato a Gobernador del Estado de México, para el período constitucional dos mil cinco - dos mil once de la Coalición, para ello se le concede el uso de la palabra al Licenciado Enrique Mendoza Velázquez, Presidente de la Comisión Encargada de la elaboración del Proyecto de referencia".-----

En uso de la palabra el Licenciado Enrique Mendoza Velázquez, da lectura al siguiente punto de acuerdo. "Señor Presidente del Consejo Político Estatal, Señor Secretario de Nuestro Órgano Deliberativo, Señores Consejeros, Rindo ante ustedes el Informe de la Comisión Especial Temporal, para la elaboración del Proyecto de Plataforma Electoral. Refiero que para llegar a este punto, se llevó a cabo un proceso amplio e incluyente de consulta, que involucró a todos los sectores, organizaciones y estructura territorial de nuestro Instituto Político. Al inicio del proceso interno, se estableció como requisito fundamental a los aspirantes, el presentar una propuesta de plan de gobierno, mismo que sirvió de base para la tarea de recopilación de información y el diseño del esquema preliminar. Así mismo, desde el mes de noviembre del año pasado, se conformó el consejo asesor de la Plataforma, grupo multidisciplinario de cincuenta especialistas, encargado de sistematizar los datos y de la redacción del documento. Vaya desde este foro mi reconocimiento a su empeño profesional. De similar forma se invitó y participaron cerca de ciento sesenta instituciones de educación superior, que contribuyeron con escenarios sobre la problemática en los distintos rubros de la actualidad estatal. Tuvimos la generosa aportación de colegios y asociaciones gremiales que enriquecieron el texto con los prismas de sus distintas especialidades. Nuestra militancia fue testigo de los cuarenta y tres encuentros y foros temáticos que se realizaron en todo el territorio estatal, en los cuales se captaron cerca de dos mil propuestas de los asistentes, así como las líneas de acción expuestas por los aspirantes. Paralelamente se efectuaron setenta foros multitemáticos municipales, arrojando ochocientas cincuenta aportaciones. Para abrir aún más el abanico de posibilidades de participación, se ubicó en cada comité municipal un stand y un buzón de recepción de propuestas; se abrieron dos correos electrónicos y una línea 01 800 para democratizar las opciones de participación, vías que registraron tres mil -----

SIN TEXTO

INSTITUTO ELECTORAL
SECRETARI

Lic. Roque René Santín Villavicencio

Notario Público No. 1 del Estado de México

con Residencia en Toluca, México

Constituyentes Ste. No. 937 Febs. 214-32-06, 214-36-00 Aux. Lendo



doscientos participantes. Como elementos adicionales, se levantaron dos sondeos de opinión, uno a población abierta y otro a universitarios, así como doce grupos de enfoque uno por cada región, a fin de pulsar la importancia que la sociedad otorga a cada tema; sus aspiraciones y expectativas en el corto plazo. Con todos estos ingredientes, se integró un proyecto de plataforma que contiene ocho capítulos, treinta y ocho temas y quinientas setenta y siete propuestas, que reflejan el panorama social, económico, político, cultural y étnico de nuestra entidad. Este documento que sometemos a consideración del consejo político, es patrimonio de la militancia, ella tutela los contenidos, por que se expresó con libertad en este ejercicio de auscultación social. Hemos conciliado la propuesta institucional con la del Verde Ecologista afirmando nuestra vocación por la vida y el desarrollo sustentable, respetando la ecología que es sin duda la salvaguarda del ser humano y su entorno. Los mexiquenses exigen un gobierno sensible, eficaz, austero y moderno, reclaman que se atienda con oportunidad, con celeridad, los inadmisibles rezagos sociales, las paradojas en el suministro del agua potable, los preocupantes niveles de desempleo y la amenazante inseguridad pública. A todos sin excepción nos indigna el destino incierto de los infantes, queremos atención de calidad en salud, alimentación y educación para ellos; nos alerta la falta de opciones de desarrollo integral para los adultos mayores, los jóvenes y las mujeres, las personas con capacidades diferentes y los indígenas. Se han incorporado renglones que no habían sido considerados en otros momentos como: la familia; la gestión de recursos internacionales para proyectos de carácter social; la deuda pública; los derechos humanos; el ámbito metropolitano; la reforma constitucional e institucional. En síntesis, se presenta un proyecto de plataforma que recoge lo mejor de nuestro pretérito, como alternativa para solucionar el porvenir. Es una plataforma como lo ha externado nuestro candidato, que fiel a su pasado, se inserta en una visión de futuro; una oferta política que con certidumbre, se convierte en propuesta de unidad y esperanza. La proponemos a la autorización del Consejo Político, conscientes de que ha sido un privilegio incorporar la riqueza humana de nuestro partido, en un discurso que abre nuevas avenidas a la expectativa fundada de mejores tiempos. Será una plataforma humana y realista; valladar contra los cuestionamientos anacrónicos, pero sobre todo, constituirá un proyecto democrático social para los mexiquenses. Esta plataforma se orientará a dar resultados a la realidad concreta, nos oponemos a solo contemplar las causas de las personas, más bien nos comprometemos encausarlas y darles solución. Primero la gente, Señoras y Señores. Contamos con un candidato, representante genuino del valor de ser mexiquense, apto para la contienda y resuelto a ganar con transparencia; tenemos proyecto que encarna las fibras sensibles del pueblo mexiquense; tenemos rumbo en nuestra aspiración de trabajar por una sociedad, en donde la Democracia y la Justicia Social sean el camino

Handwritten signature or scribble on the right margin.

Vertical text on the left margin, partially obscured and illegible.

SIN TEXTO



de un mejor destino. Existen todas las condiciones para acreditar que el prísmo mexiquense será como hasta ahora, valuarte de nuestro Instituto Político, con Enrique Peña al frente ganemos el futuro, conscientes de la fuerza moral que nos cohesiona como el partido de la génesis y el destino de México. Muchas Gracias". -----

En uso de la palabra el señor Presidente Licenciado Arturo Ugalde Meneses, manifiesta: "Señor Secretario Técnico, someta a la consideración del Pleno el dictamen de referencia". -----

En uso de la palabra el Profesor Lauro Rendón Castrejón, manifiesta: "Se consulta al Pleno, los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando la mano". -----

El suscrito Notario da fe que los consejeros que están a favor levantan la mano. -----

En uso de la palabra el Profesor Lauro Rendón Castrejón, manifiesta: "Informo a la Presidencia que el Proyecto de Plataforma Electoral que sostendrá el Candidato a Gobernador del Estado de México, para el Periodo Constitucional dos mil cinco - dos mil once de la Coalición, ha sido aprobado por la mayoría de los Consejeros en sus términos". -----

En uso de la palabra el señor Presidente Licenciado Arturo Ugalde Meneses, manifiesta: Señor Secretario Técnico continúe con el Orden del Día". -----

En uso de la palabra Profesor Lauro Rendón Castrejón, manifiesta: "El numeral seis punto cuatro es el referente a la lectura y aprobación, en su caso, del acuerdo mediante el cual se autoriza al Delegado General del CEN del PRI en la Entidad y/o al Presidente y Secretario General del C.D.E. y a los Representantes del PRI propietarios y suplentes, acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a realizar dentro de los términos y plazos legales todas las gestiones pertinentes encaminadas al registro del Convenio de Coalición, Plataforma Electoral y del Candidato a Gobernador del Estado de México, para el período constitucional dos mil cinco - dos mil once de la Coalición. aprobada en esta Sesión. Para el desahogo de este punto se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Licenciado Luis César Fajardo de la Mora, quien dio lectura al siguiente PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL DELEGADO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PRI, EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y/O AL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL; Y/O AL REPRESENTANTE DEL PRI ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A REALIZAR DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES; TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES ENCAMINADAS AL REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN, PLATAFORMA ELECTORAL Y DEL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL dos mil cinco - dos mil once, DE LA COALICIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete, nueve, ciento ocho, ciento doce, ciento trece, ciento diecinueve fracción veinticinco, ciento noventa y siete de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; veintisiete y treinta y uno

SIN TEXTO

INSTITUTO ELECTORAL
SECRETARI

Lic. Roque René Santín Villarvicencio

Notario Público No. 1 del Estado de México

con Residencia en Toluca, México

Constituyentes Ste. No. 937 Tels. 214-32-06, 214-36-00 Fax. 213-



del Reglamento del Consejo Político Nacional, de aplicación supletoria, se somete a la consideración del Pleno, el siguiente Punto de Acuerdo, mediante el cual se autoriza al Delegado General del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, en el Estado de México; y/o al Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal; y/o al Representante del PRI acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a realizar dentro de los términos y plazos legales; todas las gestiones pertinentes encaminadas al Registro del Convenio de Coalición, Plataforma Electoral y del Candidato a Gobernador del Estado de México, para el Periodo Constitucional dos mil cinco - dos mil once, de la Coalición, que se aprobaron en esta Sesión, al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos: 1.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos cincuenta y uno, fracción quinta y sesenta y siete del Código Electoral del Estado de México, es derecho de los partidos políticos el formar coaliciones. 2.- En fecha trece de diciembre de dos mil cuatro, el Presidente del Comité Directivo Estatal de conformidad con lo dispuesto por los artículos siete, nueve y ciento diecinueve la fracción veinticinco de los Estatutos que rigen la vida interna de nuestro Instituto Político, solicitó al Comité Ejecutivo Nacional, autorización para iniciar los trabajos encaminados a concretar una Coalición con el Partido Verde Ecologista de México para postular Candidato a Gobernador Constitucional para el Periodo dos mil cinco - dos mil once. 3.- En fecha catorce de diciembre de dos mil cuatro, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, a través de su Presidente Roberto Madrazo Pintado, autorizó y concedió facultades al Presidente del Comité Directivo Estatal, para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos ochenta y cinco fracción novena, ochenta y seis fracción veintidós y ciento diecinueve fracción veinticinco, de los Estatutos, llevara a cabo las negociaciones correspondientes, a efecto de concertar con el Partido Verde Ecologista de México, la celebración de una Coalición para postular Candidato a Gobernador Constitucional para el Periodo dos mil cinco - dos mil once. 4.- El trece de enero de dos mil cinco, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, ante la presencia del primer priista de nuestro Estado, el Licenciado Arturo Montiel Rojas, los Dirigentes Nacionales y Estatales de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, firmaron una Carta de Intención, a efecto de llevar a cabo las actividades tendientes a la concertación de la Coalición Electoral para la Postulación del Candidato al Cargo de Gobernador Constitucional del Estado de México, para el Periodo Constitucional dos mil cinco - dos mil once. 5.- El veinte de enero de dos mil cinco, el Pleno de este Consejo Político Estatal, en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, aprobó el Punto de Acuerdo, por el que se autorizó al Presidente del Comité Directivo Estatal, para que realizara los trámites y negociaciones correspondientes, para la Constitución de la Coalición Electoral con el Partido Verde Ecologista de México, para Postular Candidato a

Santín

orismo
Enrique
lesiona
neses,
ctamen
sulta al
no a la
idato a
- dos
en sus
neses,
EL ESTADO DE MEXICO
ral seis
stado
y/o al
ietarios
ado de
stiones
ctoral y
nal dos
sahogo
s César
DIANTE
UTIVO
NTE Y
O AL
L DEL
DE LOS
ENTES
FORMA
MEXICO,
DE LA
ciento
venta y
y uno

SIN TEXTC



Gobernador Constitucional para el Periodo dos mil cinco – dos mil once, sin más límite que el respeto y acatamiento de lo dispuesto por nuestra Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional. 6. En esta Sesión, el Pleno de este Consejo Político Estatal, aprobó los puntos de Acuerdo por los que: Se postula al Ciudadano Enrique Peña Nieto como Candidato a Gobernador del Estado de México para el Periodo Constitucional dos mil cinco – dos mil once, de la Coalición formada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; Se aprobó el Convenio de Coalición; y Se aprobó la Plataforma Electoral, que sostendrá el Candidato a Gobernador del Estado de México, para el Período Constitucional dos mil cinco – dos mil once, de la Coalición. Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter al Pleno de este Consejo Político Estatal, el siguiente. Punto de Acuerdo: UNICO: Se autoriza al Delegado General del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, en el Estado de México; y/o al Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal; y/o al Representante del PRI acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a realizar dentro de los términos y plazos legales; todas las gestiones pertinentes encaminadas al Registro del Convenio de Coalición, Plataforma Electoral y del Candidato a Gobernador del Estado de México, para el Período Constitucional dos mil cinco – dos mil once, de la Coalición. Dado en Toluca de Lerdo, México a los once días del mes de marzo de dos mil cinco". -----

En uso de la palabra el señor Presidente Licenciado Arturo Ugalde Meneses, Manifiesta: "Señor Secretario Técnico someta a la consideración del Pleno el punto antes mencionado". -----

En uso de la palabra el Profesor Lauro Rendón Castrejón, manifiesta: "Compañeras y compañeros Consejeros los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en forma económica, levantando la mano". -----

El suscrito notario da fe que los consejeros que están por la afirmativa levantan la mano. -----

En uso de la palabra el Profesor Lauro Rendón Castrejón, manifiesta: "Se informa a la Presidencia que el punto de acuerdo ha sido aprobado en sus términos por la mayoría de los Consejeros. -----

En uso de la palabra el señor Presidente Licenciado Arturo Ugalde Meneses, manifiesta: "Señor Secretario Técnico continúe con el Orden del Día". -----

En uso de la palabra el Profesor Lauro Rendón Castrejón, manifiesta: "El séptimo punto del Orden del Día, es el referente a la propuesta y aprobación en su caso, del Secretario de la Comisión Estatal de Registro Partidario para ello se le concede el uso de la palabra al Licenciado Arturo Martínez Legorreta". -----

Quien hace uso de la palabra y manifiesta: "Toluca, México, a ocho de Marzo de dos mil cinco. LICENCIADO ARTURO UGALDE MENESES PRESIDENTE DEL C.P.E. Y DEL C.D.E. DEL P.R.I. PRESENTE. En razón a los cambios realizados dentro de la---

EL ESTADO DE MEXICO

GENERAL

SIN TEXTO



Lic. Roque René Santín Villavicencio

Notario Público No. 1 del Estado de México

con Residencia en Toluca, México

Constituyentes Ste. No. 937 Tel. 214-32-06, 214-36-00 Fax. 213-09-31



estructura del Comité Directivo Estatal y en razón también de continuar las actividades estatutarias contenidas en los Artículos ciento uno, ciento dos, de los Estatutos vigentes y del Artículo cuarenta y seis del Reglamento del Consejo Político Nacional de aplicación supletoria que rigen la acción de la Comisión Estatal de Registro Partidario, nos permitimos proponer a la consideración de esa Presidencia y, en su caso, del honorable Consejo Político Estatal, el nombramiento del Ciudadano Ingeniero Enrique Riva Palacio Galicia, actual Secretario de Organización del C.D.E., como Secretario de ésta Comisión que me honro en presidir. Atentamente Licenciado Arturo Martínez Legorreta Presidente de la Comisión de Registro Partidario, con copia para Licenciado Enrique Martínez Orta Flores, Secretario General del C.D.E. y del C.P.E. Presente. Con copia para Professor Lauro Rendón Castrejón, Secretario Técnico del Consejo Político Estatal, Presente. Con copia para Archivo".

En uso de la palabra el señor Presidente Licenciado Arturo Ugalde Meneses, manifiesta: "Señor Secretario someta a la consideración del Pleno, la propuesta de referencia".

En uso de la palabra el Licenciado Enrique Martínez Orta Flores, manifiesta: "Compañeras y compañeros Consejeros, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en forma económica levantando la mano".

El suscrito notario da fe que los consejeros que están a favor de la afirmativa levantan la mano.

En uso de la palabra el Licenciado Enrique Martínez Orta Flores, manifiesta: "Se informa a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por la mayoría de los Consejeros en sus términos".

En uso de la palabra el señor Presidente Licenciado Arturo Ugalde Meneses, manifiesta: "Le solicito al Secretario Técnico continúe con el Orden del Día aprobado en este Consejo".

En uso de la palabra el profesor Lauro Rendón Castrejón, manifiesta: "El octavo punto del Orden del Día es el referente al punto de acuerdo por el cual se somete a la consideración del Pleno el Acta de la presente Sesión y aprobación, en su caso, para el desahogo de este punto se le concede el uso de la palabra al Licenciado Enrique Martínez Orta Flores, Secretario del Consejo".

Quien en uso de la palabra da lectura al siguiente PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTA DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos ciento ocho, ciento doce, ciento trece, ciento diecinueve y ciento sesenta y cuatro de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; diecinueve fracciones cuarta y quinta veintisiete, treinta y uno y treinta y ocho del Reglamento del Consejo Político Nacional, de aplicación supletoria, se

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

ite
el
rio
os
no
nil
rio
Se
do
in.
co
tel
y
RI
a
es
ESTADO
nit
as
to
GENERAL
y
na
la
la
ía
is,
10
el
so
Y

SIN TEXTO

INSTITUTO ELECTORAL
SECRETARI

somete a la consideración del Pleno el Punto de Acuerdo, por el que se aprueba el Acta de la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria, para los efectos legales conducentes, al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos: 1.- El día diez de marzo de dos cinco, se publicó en la Gaceta de Gobierno y en los diarios de mayor circulación en el Estado, el decreto número ciento veintisiete de la "LV" Legislatura del Estado de México, por el cual se Convoca a la Elección Ordinaria de Gobernador, para el período dos mil cinco - dos mil once, en la cual se señalan los siguientes plazos y fechas para el registro de: 1.- Convenios de Coalición: del día once al día quince de marzo de dos mil cinco. 2.- Plataformas Electorales: del día veinticinco al día veintinueve de marzo de dos mil cinco. 3.- Candidatos: del día treinta de marzo al día trece de abril de dos mil cinco. 2.- En la presente Sesión, el Pleno del Consejo Político Estatal, aprobó los puntos de Acuerdo por los que: Se postula al Ciudadano Enrique Peña Nieto como Candidato a Gobernador del Estado de México para el Período Constitucional dos mil cinco - dos mil once, de la Coalición formada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; Se aprobó el Convenio de Coalición; Se aprobó la Plataforma Electoral, que sostendrá el Candidato a Gobernador del Estado de México, para el Período Constitucional dos mil cinco - dos mil once, de la Coalición; Se autoriza al Delegado General del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, en el Estado de México; y/o al Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal, y/o al Representante del PRI acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a realizar dentro de los términos y plazos legales; todas las gestiones pertinentes, encaminadas al Registro del Convenio de Coalición, Plataforma Electoral y del Candidato a Gobernador del Estado de México, para el Período Constitucional dos mil cinco - dos mil once, de la Coalición. 3.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción primera del artículo setenta y dos del Código Electoral del Estado de México, para el registro de la Coalición, los partidos políticos deberán acreditar que ésta fue aprobada por la Asamblea Estatal u órgano equivalente de cada uno de los partidos políticos coaligados. 4.- Que en atención a lo dispuesto por el Artículo setenta y cinco del Código Electoral del Estado de México, el Convenio de Coalición deberá presentarse para su registro ante el Consejo General del Instituto a más tardar quince días antes de que se inicie el registro de candidatos de la elección de que se trate. 5.- Que para el registro del Convenio de Coalición, es necesario acompañar la Acta de la presente Sesión, y que dicho registro se habrá de realizar el próximo lunes catorce del presente mes y año, para estar dentro del plazo que se señala en los numerales uno y cuatro que anteceden. Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter al Pleno de este Consejo Político Estatal, el siguiente. Punto de Acuerdo: ÚNICO: Se aprueba el Acta de la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria, para los efectos legales conducentes".

DEL ESTADO DE MEXICO
 SU
 GENERAL

En u
 manil
 de re
 En u
 y se
 ecor
 El s
 la m
 En
 info
 la r
 En
 ma
 Er
 Pr
 di
 ir
 C
 e
 l

SIN TEXTO

INSTITUTO ELECTORA
SECRETARI

Lic. Roque René Santín Villarvicencio

Notario Público No. 1 del Estado de México

con Residencia en Toluca, México

Constituyentes Ste. No. 937 Tels. 214-32-06, 214-36-00 Fax. 213-



-14-

En uso de la palabra el señor Presidente Licenciado Arturo Ugalde Meneses, manifiesta: "Señor Secretario someta a la consideración del Pleno el Punto de Acuerdo de referencia".

En uso de la palabra el Licenciado Enrique Martínez Orta Flores, manifiesta: "Señoras y señores Consejeros, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en forma económica, levantando la mano".

El suscrito notario da fe que los consejeros que están a favor de la afirmativa levantan la mano.

En uso de la palabra el Licenciado Enrique Martínez Orta Flores, manifiesta: "Se informa a la Presidencia que el punto de acuerdo ha sido aprobado en sus términos por la mayoría de los Consejeros".

En uso de la palabra el señor Presidente Licenciado Arturo Ugalde Meneses, manifiesta: "Compañero Secretario Técnico continúe con el Orden del Día".

En uso de la palabra el Profesor Lauro Rendón Castrejón, manifiesta: "Señor Presidente, compañeros Consejeros, esta Secretaría Técnica informa que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, por lo que a instrucción de la Presidencia, le solicito de la manera más atenta al Ciudadano Diputado Licenciado Alfredo Gómez Sánchez, tenga a bien clausurar los Trabajos de esta Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria".

DOY FE que el Diputado Licenciado Alfredo Gómez Sánchez, procede a clausurar esta Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal, siendo las veinte horas del día de la fecha.

El solicitante por generales manifestó ser: El señor Profesor Lauro Rendón Castrejón, originario de Texcoco, Estado de México, lugar donde nació el día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta, y vecino de esta ciudad de Toluca, Estado de México, con domicilio en calle Francisco Javier Gaxiola número setecientos seis, Colonia Morelos, casado, Profesor, con Registro Federal de Contribuyentes Número RECL400824.

CERRE LA PRESENTE SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA AL PRINCIPIO ASENTADO. DOY FE.

UN SELLO DE AUTORIZAR.- FIRMA DEL NOTARIO.
ES PRIMER TESTIMONIO DE SU ORIGINAL (CUARTO EN SU ORDEN) QUE OBRA EN EL PROTOCOLO Y APENDICE A MI CARGO DE DONDE SE SACA PARA EL PROFESOR LAURO RENDÓN CASTREJON EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HOY DOCE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO Y VA EN CATORCE

Handwritten signature and vertical line on the right side of the page.

L DEL ESTADO DE MEXICO
GENERAL

SIN TEXTO



HOJAS UTILES. LA CONSTANCIA CITADA OBRA EN SU RESPECTIVO APENDICE.
CORREGIDO. DOY FE.



Santin



EL ESTADO DE MEXICO
GENERAL

SIN TEXTO



Anexo Diez

ESTADOS UNIDOS DE MEXICO
FEDERACION
GENERAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LA SUSCRITA CIUDADANA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 1, INCISO t), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES-----

----- CERTIFICA -----

QUE SEGÚN DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO, EL "PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO" SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN PLENO GOCE DE LOS DERECHOS Y SUJETO A LAS OBLIGACIONES QUE EL CÓDIGO DE LA MATERIA SEÑALA. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. -----

GENERAL

[Handwritten signature]

MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
SECRETARIA EJECUTIVA

Anexo Once

EL ESTADO DE MEXICO
SENERM

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 103 fracciones II y VII, en mi carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se hace constar:

Que en el Libro de Registro de Partidos Políticos y de Convenios de Coalición y Fusión que obra en los archivos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sus páginas 2 y 5, señala que en el acto formal de instalación e inicio de funciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebrado en fecha 10 de abril de 1996, se establece:

Que el Partido Verde Ecologista de México acreditó su calidad de Partido Político Nacional, con lo cual se justificó legalmente su participación ante el Consejo General en términos de los artículos 35 y 37 del Código Electoral del Estado de México, quedando así incorporado y con el derecho para participar en los Procesos Electorales Locales a partir del año de 1996 y participar en el Organo Electoral en la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales Locales; y, a gozar de los derechos y cumplir con las obligaciones que señala el Código Electoral del Estado de México para los Partidos Políticos.

Se extiende la presente a petición formulada mediante oficio N° PVEM/SNS/0033/2005, de fecha 22 de febrero presente año, por el C. Lic. Salvador José Neme Sastré, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil cinco.- **CONSTE.**- -----

“TU HACES LA MEJOR ELECCION”

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA

ESTADO DE MEXICO
CONSEJO GENERAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

EL SUSCRITO CIUDADANO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO t), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES -----

----- CERTIFICA -----

QUE SEGUN DOCUMENTACION QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO, EL "PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO" SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, EN PLENO GOCE DE LOS DERECHOS Y SUJETO A LAS OBLIGACIONES QUE EL CODIGO DE LA MATERIA SEÑALA. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. -----

ESTADO DE MEXICO
ERAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
SECRETARIA EJECUTIVA

[Handwritten signature]
LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

Anexo Doce

ESTADO DE MEXICO
GENERAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LA SUSCRITA CIUDADANA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 1, INCISO t), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES-----

-----CERTIFICA-----

QUE SEGÚN DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ES LA QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:-----

NOMBRE	CARGO
SEN. JORGE EMILIO GONZALEZ MARTINEZ	PRESIDENTE
C. CAMILO CAMPOS LÓPEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN "A"
DIP. MAXIMINO FERNÁNDEZ AVILA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN "B"
DIP. BERNARDO DE LA GARZA HERRERA	SECRETARÍA DE ACCIÓN ELECTORAL
DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS	SECRETARÍA DE FINANZAS
C. GERARDO DIAZ ORDAZ CASTAÑON	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SEN. PATRICIA GÓMEZ BRAVO	SECRETARÍA DE ACCIÓN COMUNITARIA
DIP. JAQUELINE G. ARGÜELLES GUZMÁN	SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
SEN. GLORIA LAVARA MEJÍA	SECRETARÍA DE JUVENTUD
C. ESTELA VELASCO CHEDRAUI	SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES
DIP. JORGE LEGORRETA ORDORICA	SECRETARÍA DE PROCESO LEGISLATIVO
DIP. LEONARDO ÁLVAREZ ROMO	SECRETARÍA DE ALIANZAS Y RELACIONES POLÍTICAS
SEN. SARA CASTELLANOS CORTÉS	SECRETARÍA DE FORMACIÓN POLÍTICA Y CAPACITACIÓN
SEN. VERÓNICA VELASCO RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO Y PROCESOS INTERNOS
C. ALAN NOTHOLT GUERRERO	SECRETARÍA DE ACCIÓN INDIGENISTA
DIP. ALEJANDRA MENDEZ SALORIO	SECRETARÍA DE LA MUJER

EN EL LIBRO DE REGISTRO SE ASIENTA QUE, POR SENTENCIA DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-021/2002, SE MODIFICA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL MENCIONADO PARTIDO, A FIN DE QUE LOS EFECTOS DEL MISMO SUBSISTAN HASTA QUE SE REGISTRE A LOS INTEGRANTES ELECTOS SOBRE LA BASE DE LOS ESTATUTOS MODIFICADOS Y APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, LO QUE DEBE OCURRIR, A MÁS TARDAR, AL FINALIZAR EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL RESOLUTIVO TERCERO DE LA CITADA EJECUTORIA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE MEXICO, INSTITUTO FEDERAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRES.-----



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
SECRETARIA EJECUTIVA

[Handwritten Signature]
MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANÍS FIGUEROA

ESTADO DE MEXICO
GENERAL

Anexo Trece

ESTADO DE MEXICO
GENERAL



A QUIEN CORRESPONDA:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 103 fracciones II y VII, en mi carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México,

CERTIFICO

Que el C. Alejandro Agundis Arias se encuentra registrado ante este Organó Electoral como Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de México, en el libro de registro de los integrantes de los Organos Directivos de los Partidos Políticos y sus representantes acreditados ante los Consejos General, Distrital y Municipales Electorales que obra en los archivos de la Dirección de Partidos Políticos conforme a lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México en su artículo 108 fracción VI.- **Doy fe.**-

Se extiende la presente a petición del Lic. Salvador José Neme Sastré, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.- **CONSTE.**-

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

EL SECRETARIO GENERAL



LIC. ESMARVEL VILLICAÑA ESTRADA

SECRETARIA GENERAL

ESTADO DE MEXICO
GENERAL

Anexo Catorce

ESTADO DE MEXICO
GENERAL

Notaría Pública No. 100

Lic. Hugo Javier Castañeda S.



ESTADO DE MÉXICO
GENERAL

Privada de Rodrigo de Triana S/N
Residencial Colón
Toluca, Edo. de Méx.

Tels. (01722) 219-84-68
219-84-73
Fax: 212-14-96

E- mail: not19tol@mail.dsinet.com.mx

Notaría Pública No. 100

Lic. Hugo Javier Castañeda S.



ACTA NUMERO 496 CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

VOLUMEN ESPECIAL NUMERO XL CUARENTA.-----

AÑO DOS MIL CINCO.-----

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, YO, LICENCIADO HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO CIEN DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN FUNCIONES, HAGO CONSTAR:-----

Que a solicitud del Señor Diputado ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, de cuya personalidad y legal existencia de su representado, con posterioridad haré mérito, me constituí en el Edificio ubicado en el número 414 cuatrocientos catorce de la calle de Rafael M. Hidalgo, colonia Francisco Murguía en esta ciudad de Toluca, Estado de México, a efecto de dar fe, del desarrollo de la Asamblea que fue convocada para el día de hoy a las 13:00 trece horas en el domicilio citado, que lo es, el de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Verde Ecologista de México, Asamblea que se desarrollo en los términos de la convocatoria y del Acta de Asamblea misma que fue celebrada ante la Fe del suscrito Notario y contenida en trece hojas utilizadas solo por el anverso dando Fe Notarial de los acuerdos tomados en la misma, los cuales fueron aprobados por unanimidad. Asimismo se anexan a la presente Acta, los oficios de fecha dos de marzo y cuatro de marzo respectivamente del año en curso, donde fueron designados los ciudadanos Francisco Xavier Alvarado Villazón y Cuauhtémoc Ochoa Fernández quienes fungieron como delegados de la Comisión Ejecutiva Nacional en términos de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México.-----

Con lo anterior di por terminada la presente Acta siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos.- Doy fe.-----



ESTADO DE MEXICO
GENERAL

-----PERSONALIDAD-----

El compareciente acredita su personalidad como Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de México con la certificación expedida por el Secretario General del Instituto Electoral del Estado de México Licenciado Manuel Villicaña Estrada de esta misma fecha y la legal Existencia del Partido Verde Ecologista del Estado de México con la copia certificada de un ejemplar de los Estatutos del Partido Político.-----

-----GENERALES-----

Por sus generales y bajo protesta de decir verdad el compareciente manifestó ser originario de la ciudad de México, Distrito Federal, donde nació el día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, con domicilio en la calle Rafael M. Hidalgo número 414 cuatrocientos catorce, colonia Francisco Murguía en esta ciudad de Toluca, Estado de México, soltero, Abogado, con Registro federal de Contribuyentes número AUAA-710219-DP8 setenta y uno, cero dos, diecinueve, guión, "D", "P" ocho; y quien se identifico con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral número 2015048730626 dos billones quince mil cuarenta y ocho millones setecientos treinta mil seiscientos veintiséis.-----

-----YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.-----

I.- De conocer al compareciente, a quien considero con capacidad legal para la celebración de este acto.-----

II.- En la celebración de la Asamblea contenida en la presente Acta todos los actos se verificaron ante mi Fe, de lo que se les hizo saber a los presentes.-----

III.- De que una vez que le fue leído al compareciente el presente Instrumento, lo ratifica ante el suscrito Notario el día de su otorgamiento, misma que AUTORIZO DEFINITIVAMENTE por no causar impuestos.- Doy fe.-----

Firma del compareciente.- ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.- Una rúbrica.- La Firma del Notario.- El Sello de Autorizar que dice: "EL ESCUDO NACIONAL AL

Notaría Pública No. 100

Lic. Hugo Javier Castañeda S.



CENTRO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. HUGO JAVIER CASTAÑEDA

SANTANA.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 100 CIEN.- TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.

ANEXO UNO.- CONVOCATORIA.

ANEXO DOS.- LISTA DE ASISTENCIA.

ANEXO TRES.- ACTA DE ASAMBLEA.

ANEXO CUATRO.- SOLICITUD Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

ANEXO CINCO.- ACUERDO DE LA CANDIDATURA PARA GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA COALICIÓN DE LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL AÑO DOS MIL CINCO.

ANEXO SEIS.- ACUERDO SOBRE LA RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO.

ANEXO SIETE.- AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO.

ANEXO OCHO.- CERTIFICACIÓN REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE MÉXICO EXPEDIDA POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

ANEXO NUEVE.- NOTIFICACIONES PERSONALES A LOS MIEMBROS DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL.

ESTADO DE MÉXICO
GENERAL

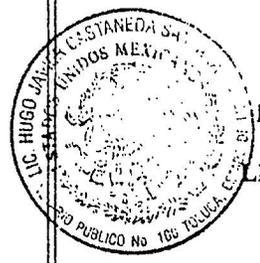


ANEXO DIEZ.- RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN PARA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.-----

ANEXO ONCE.- ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.-----

ES PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN), SACADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE A MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE PARA EL SEÑOR DIPUTADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, A TITULO DE FE DE HECHOS, VA EN ESTAS DOS HOJAS Y CIENTO NUEVE HOJAS DE ANEXOS UTILES POR EL LADO ANVERSO, DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y AUTORIZADAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO. - DOY FE.-----

ESTADO DE MÉXICO
GENERAL



EL NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 100.
LIC. HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA.





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

COMISION EJECUTIVA DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA

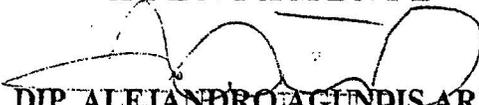
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 12 FRACCIÓN I, DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA ESTATAL A LA REUNIÓN QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 9 DE MARZO DEL AÑO 2005, EN PUNTO DE LAS TRECE HORAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE RAFAEL M. HIDALGO NÚMERO 414, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130, PARA TRATAR LOS ASUNTOS A QUE SE REFIERE LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día
3. Autorización y aprobación, en su caso para la celebración y suscripción del Convenio de Coalición con el Partido Revolucionario Institucional, para la elección de Gobernador del Estado de México.
4. Discusión y aprobación, en su caso de la Candidatura para Gobernador del Estado de México, de la Coalición de los Partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional; para el proceso electoral 2005, cuyo registro habrá de solicitarse ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en términos de lo dispuesto en la Ley de la materia.
5. Ratificación y aprobación en su caso, de la Plataforma Electoral de la Coalición, para la elección de Gobernador del Estado de México.
6. Asuntos Generales.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 4 de Marzo de 2005

ATENTAMENTE


DIP. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
EN EL ESTADO DE MÉXICO



A QUIEN CORRESPONDA:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 103 fracciones II y VII, en mi carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

CERTIFICO

Que el C. Alejandro Agundis Arias se encuentra registrado ante este Organó Electoral como Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de México, en el libro de registro de los integrantes de los Organos Directivos de los Partidos Políticos y sus representantes acreditados ante los Consejos General, Distrital y Municipales Electorales que obra en los archivos de la Dirección de Partidos Políticos conforme a lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México en su artículo 108 fracción VI.- **Doy fe.**- -----

Se extiende la presente a petición del Lic. Salvador José Neme Sastré, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.- **CONSTE.**- -----

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

EL SECRETARIO GENERAL



LIC. EMANUEL VILLICANA ESTRADA

SECRETARIA GENERAL

ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

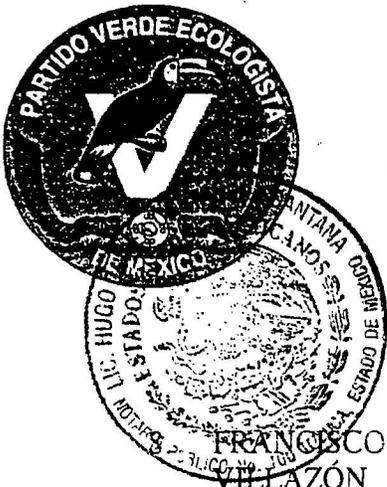
COMISION EJECUTIVA DEL ESTADO DE MEXICO

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 9 DE MARZO DEL AÑO 2005, SE REUNIERON EN LA CALLE DE RAFAEL M. HIDALGO NÚMERO 414, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA, EN ESTA CIUDAD, LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL ESTADO DE MÉXICO Y LOS DOS DELEGADOS NACIONALES, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA A LA CUAL FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS.

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
1. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS PRESIDENTE	
2. RAÚL NAVA VEGA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	
3. MARÍA CRISTINA MOCTEZUMA LULE SECRETARIA DE ACCIÓN ELECTORAL	
4. MANUEL PORTILLA DIÉGUEZ SECRETARIA DE FINANZAS	
5. PABLO CÉSAR VIVES CHAVARRÍA SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	
6. CARLOS CADENA CORONA SECRETARIA DE ACCIÓN COMUNITARIA	
7. RAÚL ÁVILA ESPINOZA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	

EL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
GENERAL



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

COMISION EJECUTIVA DEL ESTADO DE MEXICO

FRANCISCO XAVIER ALVARADO
VELAZÓN
DELEGADO NACIONAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco X. Alvarado Velazón', written over a horizontal line.

9. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ
DELEGADO NACIONAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cuauhtémoc Ochoa Fernández', written over a horizontal line.

10. ALBERTO MONTES DE OCA REGALADO
MUNICIPIO DE ACOLMAN

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Montes de Oca Regalado', written over a horizontal line.

11. ANEL ÁNGELA MENDOZA DE LEÓN
MUNICIPIO DE AMECAMECA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Anel Ángela Mendoza de León', written over a horizontal line.

12. GABRIEL ROMERO PACHECO
MUNICIPIO DE APAXCO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel Romero Pacheco', written over a horizontal line.

13. PATRICIA CASTRO SALCIDO
MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Castro Salcido', written over a horizontal line.

14. MARIA DEL ROCÍO GALICIA MÁRQUEZ
MUNICIPIO DE AYAPANGO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María del Rocío Galicia Márquez', written over a horizontal line.

15. FABIÁN MENA GONZÁLEZ
MUNICIPIO DE COACALCO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabián Mena González', written over a horizontal line.

16. PABLO MENDIOLA LARA
MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Mendiola Lara', written over a horizontal line.

EL ESTADO DE MEXICO
GENERAL



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

COMISION EJECUTIVA DEL ESTADO DE MEXICO

17. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO
MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI

18. JESÚS LEÓN CANDIA
MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN

19. ENRIQUE MENA GONZÁLEZ
MUNICIPIO DE ECATEPEC

20. HUMBERTO VELÁZQUEZ ORTEGA
MUNICIPIO DE HUEHUETOCA

21. ESTANISLAO SOUZA Y SEVILLA
MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN

22. MARISELA ROMERO OCTUO
MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

23. JESÚS LEÓN ROMERO
MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL

24. EDMUNDO VARGAS ROMERO
MUNICIPIO DE JUCHITEPEC

25. ALMA ROSA BERNAL CEDILLO
MUNICIPIO DE JILOTEPEC

DEL ESTADO DE MEXICO
GENERAL

SIN TEXTO





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

COMISION EJECUTIVA DEL ESTADO DE MEXICO

26. CARLOS ORTA GARCÍA
MUNICIPIO DE LA PAZ

27. ALFONSO HIDALGO FALCÓN
MUNICIPIO DE LERMA

28. ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ
MUNICIPIO MALINALCO

29. ALFONSO JOSÉ CHOZAS CHOZAS
MUNICIPIO DE METEPEC

30. ALAN NOTHOLT GUERRERO
MUNICIPIO DE NAUCALPAN

31. ARMANDO GARCÍA MARTÍNEZ
MUNICIPIO DE OCOYOACAC

32. JOSÉ MARIO GUERRERO SUÁREZ
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS
PIRÁMIDES

33. SUSANA PICHARDO BARRÓN
MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO

34. JESÚS CRUZ MOSQUEDA GONZÁLEZ
MUNICIPIO DE TECAMAC

EL ESTADO DE MEXICO
GENERAL

SIN TEXTO

INSTITUTO ELECTORAL
SECRETAR



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

COMISION EJECUTIVA DEL ESTADO DE MEXICO

35. ABEL CHÁVEZ AYALA
MUNICIPIO DE TEJUPILCO

36. JOAQUÍN BENÍTEZ HERNÁNDEZ
MUNICIPIO DE TEMAMATLA

37. JOSÉ ANSELMO ARREAGA GALINDO
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

38. GABRIELA HERNÁNDEZ ZAMORA
MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN

39. PATRICIA GASCA URRUTIA
MUNICIPIO DE TEXCOCO

40. ANABEL CONTRERAS NIETO
MUNICIPIO DE TLALMANALCO

41. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN
MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA.

42. RAÚL SANDOVAL MALDONADO
MUNICIPIO DE TOLUCA.

43. FRANCISCO JAVIER CADENA CORONA
MUNICIPIO DE TULTITLAN

Patricia Gasca Urrutia

DEL ESTADO DE MEXICO
A GENERAL

SIN TEXTO





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

COMISION EJECUTIVA DEL ESTADO DE MEXICO

44. ROSA ELENA VALDEZ HERNÁNDEZ
MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO

45. ESTELA CONTRERAS DOMÍNGUEZ
MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA

46. FRANCISCO VELÁZQUEZ ORTEGA
MUNICIPIO DE ZUMPANGO

ESTADO DE MEXICO
GENERAL

SIN TEXTO

INSTITUTO ELECTORAL
SECRETARÍA



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

COMISION EJECUTIVA DEL ESTADO DE MEXICO

ASAMBLEA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE MÉXICO

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 9 DE MARZO DE 2005, SE REUNIERON EN LA CALLE DE RAFAEL M. HIDALGO NÚMERO 414, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA, EN ESTA CIUDAD, LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL ESTADO DE MÉXICO Y LOS DOS DELEGADOS NACIONALES, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA A LA CUAL FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 11 FRACCIÓN V, DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESIDE LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA EL C. DIP. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.

1.- LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE

ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS	PRESIDENTE
RAÚL NAVA VEGA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
MARÍA CRISTINA MOCTEZUMA LULE	SECRETARIA DE ACCIÓN ELECTORAL
MANUEL PORTILLA DIÉGUEZ	SECRETARIA DE FINANZAS
PABLO CÉSAR VIVES CHAVARRÍA	SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
CARLOS CADENA CORONA	SECRETARIA DE ACCIÓN COMUNITARIA
RAÚL ÁVILA ESPINOZA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
FRANCISCO XAVIER ALVARADO VILLAZÓN	DELEGADO NACIONAL
CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ	DELEGADO NACIONAL

DEL ESTADO DE MEXICO
 GENERAL